

CONSTANCIA: 23 de octubre de 2020, paso a despacho del señor Juez memorial suscrito por la demandante señora SANDRA MILENA AGUIRRE TOBÓN con C.C. No.30.397.304, donde solicita se oficie al pagador de ARME, con el fin de que las consignaciones las efectúe conforme al contenido del título que le fue expedido, el cual informa. Así mismo para que de manera oportuna, realice los correspondientes descuentos. Sírvase proveer.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

RADICADO: 2016-00172

(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Una vez analizada la constancia de secretaria y la petición suscrita por la demandante **SANDRA MILENA AGUIRRE TOBÓN** con C.C. Nro. 30.397.304, donde solicita que se oficie al pagador del demandado, comunicándole que el diligenciamiento de las consignaciones de depósitos judiciales, se haga conforme a la información suministrada en dicho escrito; toda vez que debido a las inconsistencias presentadas, se vienen presentado inconvenientes para la entrega de los títulos; así mismo para que de manera oportuna realice los correspondientes descuentos.

Teniendo en cuenta lo anterior; se accede a lo solicitado por la parte demandante; en consecuencia, se ordena oficiar nuevamente al pagador de ARME, conforme a los solicitado por la misma, en dicho memorial.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. ____ de de octubre de 2020

**Leslie Vivian Cardona Gómez
SECRETARIA**

Lvcg